

6.1.2 Personal de apoyo disponible, especificando su vinculación a la Universidad, su experiencia profesional y su adecuación a los ámbitos de conocimiento vinculados al Título.

El programa formativo contará también con la participación de los servicios administrativos de la Universidad de Jaén. Los procesos de gestión académica serán llevados a cabo por la Sección de Estudios de Posgrado.

El personal administrativo que dará apoyo al Máster será:

- Jefe de Sección
- 2 Jefes de Negociado
- 2 Puestos base

6.1.3 Previsión de profesorado y otros recursos humanos necesarios

Una vez que los nuevos Títulos de Grado se hayan diseñado podrá establecerse de una manera más precisa las necesidades de profesorado para el desarrollo del Máster.

Como se ha señalado anteriormente es previsible que en algunos campos académicos sea necesario la contratación de nuevo profesorado que iría destinado a reforzar los Departamentos implicados en la docencia. La Universidad de Jaén podrá asignar la docencia a otras Áreas de Conocimiento que puedan estar igualmente capacitadas para la impartición de los contenidos, con el fin de optimizar sus recursos docentes y favorecer la multidisciplinariedad en dicha impartición.

6.1.4 Mecanismos de que se dispone para asegurar que la contratación del profesorado se realizará atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad.

Los mecanismos de los que dispone la UJA para asegurar la selección del profesorado atendiendo a criterios de igualdad proviene de la Convención de Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; que supuso la publicación en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (publicado en el BOE de 17 de diciembre de 2004). La normativa básica nacional referente a la igualdad entre hombre y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad puede encontrarse en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

La normativa de la Universidad de Jaén considera en sus estatutos la legalidad vigente (LOU, artículo 48.2 -contratación mediante concursos públicos,... con selección a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad-, y artículo 64 sobre garantía de las pruebas- y mantenido en la LOMLOU, artículo 48.3 y 64) y respeta la igualdad entre hombres y mujeres y la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal para personas con discapacidad, para lo que dispone de una Unidad de Atención a la Discapacidad integrada en el Vicerrectorado de Estudiantes e Inserción Laboral para atender a los miembros de la comunidad universitaria. Disponible en: <http://www.ujaen.es/serv/vicest/nuevo/discapacitados/index.html>.

En el año 2006 la Universidad de Jaén recibió el premio en el apartado de Estudios y Proyectos Universitarios de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social por

su *Memoria de Título de Grado en Enfermería Junta de Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud* 176

“Proyecto de Accesibilidad Global en la Universidad”. Se trata de una muestra más de la preocupación por convertir a la UJA en un espacio abierto y libre de todas las barreras para que todas las personas tengan aseguradas las mismas posibilidades de acceso. Disponible en:

<http://www.ujaen.es/serv/gcalidad/documentos/premio.pdf>

REFERENCIAS:

Evaluación del profesorado para la contratación. (PROGRAMA ACREDITA) Disponible en: http://www.aneca.es/active/active_prof_cont.asp

Acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (Programa ACADEMIA) Disponible en: http://www.aneca.es/active/active_prof_acred.asp